



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (209) DE 2020

22 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 76, establece en cabeza del Estado la responsabilidad de crear de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten diversas manifestaciones culturales.
2. Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.
3. Que mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se adopta la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia.
4. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Adicionalmente mediante el Programa 2: Antioquia Vive se busca generar espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes; siendo el gran escenario de movilización y de todas las manifestaciones artísticas del Departamento y no solo de las artes escénicas.
5. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 061 de 2020 cuyo objeto es “Realización del diplomado “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO” PARA formar a trescientas personas (300), y en virtud de ello deber realizar la invitación para seleccionar el número de participantes referido.

“Por medio de la cual se da apertura a **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

6. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que en cumplimiento a lo anterior se hace necesario realizar la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020** como una estrategia de consolidación y reflexión continua de los procesos formativos a manera de acción precisa que aporta a la cualificación y fortalecimiento de los gestores culturales de la región, desde un enfoque expandido que permita la inserción de sus proyectos, productos y servicios al nuevo contexto de colaboración que trae la pandemia y la post pandemia para el sector artístico y cultural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020**

DIPLOMADO	NUMERO DE CUPOS
“ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020”	300

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA INVITACION. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la invitación se encuentran establecidos en el documento denominado la **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta invitación se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	22 septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.c o

“Por medio de la cual se da apertura a **INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DEL DIPLOMADO “ANTIOQUIA VIVE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO 2020** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	25 de septiembre de 2020	05:00 pm	formacion@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	29 de septiembre de 2020	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de inscritos	29 de septiembre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes que harán parte del diplomado	02 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de otorgamiento de cupos	05 de octubre de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Inducción	06 de octubre de 2020	06:00 pm	Plataforma Meet

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente invitación deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

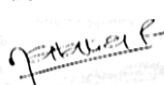

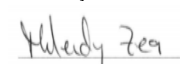


Dada en Medellín, a los 22 días del mes de septiembre de 2.020

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

<p>Proyectó: Natalia Riveros Gonzalez</p>  <p>Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>Sandra Mileidy Zea Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	--	--